



## ACTA NUMERO VEINTE (20)

En la Ciudad de ROATAN, Departamento de Islas de la Bahía, reunidos en la sala de Conferencias del Palacio Municipal, para celebrar previa convocatoria a sesión **ORDINARIA**, de la Honorable Corporación Municipal de Roatán, a las cuatro de la tarde (3: 32 p.m.) el día lunes tres (3) de octubre del año dos mil veintidós (2022) contando con la presencia de los Honorables: Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, La Vicealcalde Municipal **TRUDY BRUNETH HILTON HILTON** y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER**, **PAUL LEONARD GALE ANSEL**, **RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO**, **JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES**, **DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE**, **SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ**, **JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA**, **ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS**, **JOSE MELITON JUAREZ REYES**, **INGRID MAREILY ROSALES CRUZ**.- Comisión ciudadana de Transparencia: Rosendo Rosales, Prensa y protocolo Exenia Mann.- La Secretaria Municipal, abogada **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe de la siguiente agenda.- 1) Verificación del Quorum.- 2) Oración.- 3) Apertura de Sesión.- 4) aprobación de procesos de Licitación.- 5) Solicitud de convenio de oficina dentro de la Municipalidad de ICF y CANATURH.- 6) DEMA Show autorización para viaje al extranjero).- 7) Establecer Fecha, día, hora y lugar para Cabildo Abierto.- 8) Declarar emergencia municipal por lluvias e inundaciones.- 9) Modificaciones Presupuestarias.- 10) Cierre de Sesión. - **PUNTO NUMERO UNO (1) VERIFICACION DEL QUORUM:** Toma el uso de la palabra, La Secretaria Municipal, Abogada Myril Yannell Brooks, quien manifiesta: si hay quórum para celebrar la sesión. **PUNTO NUMERO DOS (2) ORACION:** La cual es dirigida por el Regidor Paul Gale.- **PUNTO NUMERO TRES (3) APERTURA DE LA SESIÓN:** Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: Damos apertura a la sesión número veinte (20) del año dos mil veintidós, así mismo solicitamos cambiar el orden del día el punto número cuatro al lugar del punto número ocho y viceversa, también se solicita poder incorporar dos puntos más a la agenda del día, que serían: Resolución de negociación Licitación, y la autorización de viáticos para viaje Aruba.- **PUNTO NUMERO CUATRO (4) EMERGENCIA DECLARADA A NIVEL NACIONAL POR LLUVIAS, INUNDACIONES BAJO PCM 24-2022 (EMERGENCIA MUNICIPAL BASADO EN EL PCM 24-2022):** El gobierno emitió un PCM Nacional en donde se declaró estado de emergencia en los 18 departamentos del país, ante la grave situación y riesgos que se enfrentan por las lluvias, inundaciones y derrumbes en carreteras, puentes, viviendas y otras obras de infraestructura social. Mismo que fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta, en decreto Ejecutivo Numero PCM 24-2022 emitido por la Presidente Constitucional de la Republica en Consejo de Secretarios de Estado.-Por lo tanto; La Honorable Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía en uso de las atribuciones y facultades que la Ley de Municipalidades le permite, Declara estado de Emergencia en el Municipio de Roatán, bajo Decreto Ejecutivo Numero PCM 24-2022. Toma la palabra La Secretaria Municipal, quien manifiesta: Pueden proceder aprobar Estado de Emergencia en el municipio de Roatán, bajo PCM 24-2022.- El cual fue aprobado por los Honorables: Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER**, **PAUL LEONARD GALE ANSEL**, **RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO**, **JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES**, **DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE**, **SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ**, **JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA**, **ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS**, **JOSE MELITON JUAREZ REYES**, **INGRID MAREILY ROSALES CRUZ**.- **PUNTO NUMERO CINCO (5) CONVENIOS: INCISO (A) CONVENIO ICF:** A continuación se da lectura integral al siguiente convenio para su respectiva discusión y aprobación:

### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA MUNICIPALIDAD DE ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA.

Nosotros, **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento de Identificación Nacional No. 1101-1981-00187, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL, ROATAN, DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, nombrado mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración y firma de este contrato por estar así legalmente facultado conforme lo que manda la Ley de Municipalidades y por habersele expresamente autorizado por parte de la Honorable Corporación Municipal de Roatán en el Acuerdo tomado en el punto número ..... del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día ..... (..) de ..... del año dos mil ..... (20...), quien en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**"; por otra parte **LUIS EDGARDO SOLIS LOBO**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Forestal, con Documento Nacional de Identificación N° 1807-1980-01927 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de **DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 92-2022, de fecha catorce (14) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), quien en lo sucesivo se denominará "**ICF**"; ambos con las facultades legales para celebrar ese tipo de convenio, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, el cual se regirá por los Considerandos y Cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:** La Ley de Municipalidades, en su artículo N° 2, establece: “*El municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos*” y el artículo N° 13.14, establece como una de sus atribuciones de la Corporación Municipal: “*La prestación de los servicios públicos locales. Y mediante convenio los servicios prestados por el Estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la Municipalidad.*”

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** Establecer el marco jurídico que regulara colaboración institucional operativa adicional de parte de **LA MUNICIPALIDAD**, a favor del ICF, a fin de proporcionarles un espacio físico (oficina) apropiado dentro de las instalaciones que ocupan el Palacio Municipal, para que el personal asignado de ICF, realicen las funciones propias de esa Secretaría de Estado como oficina gubernamental, en beneficio de las personas y bienes ubicados en el área geográfica del Municipio de Roatán, del Departamento de Islas de La Bahía, para proteger la actividad turística y el entorno ambiental.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE ICF.** a) Abrir la oficina de atención al usuario en las instalaciones físicas ubicadas dentro de la Alcaldía Municipal, para el desarrollo de las actividades laborales propias de esa oficina; b) Notificar a **LA MUNICIPALIDAD**, el número de personas que laboraran dentro de esa oficina, estableciendo además la jornada de trabajo, lo anterior para efectos de que la jornada de trabajo coincida con el horario que la municipalidad mantiene abierto al público; c) conservar en el mismo estado el espacio físico que se le está facilitando, evitando que el mismo se deteriore; d) Absorber los costos iniciales de equipo y papelería de oficina, que serán utilizadas para el funcionamiento de la misma; e) Notificar a **LA MUNICIPALIDAD**, cualquier daño físico estructural u otro que sufra el espacio físico proporcionado, para efectos de proceder a su reparación por parte del personal municipal que desempeñan esas funciones.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Proporcionar sin costo alguno, en comodato, el espacio físico para funcionamiento de la Oficina de ICF, con un ambiente adecuado o seguro; b) Autorizar la libre circulación dentro del Palacio Municipal de Roatán, a los empleados de ICF, así como el de las personas que se abocan a esta oficina a realizar trámites propios del servicio que ahí se presta; c) Reportar a más tardar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a las autoridades de ICF cualquier irregularidad detectada en los procesos de atención del personal de esa oficina; d) En caso de que el personal de ICF asignado a las oficina proporcionada, cometa un acto ilícito, si se entera, deberá notificarlo a más tardar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de enterado del hecho, para que ICF tenga conocimiento del acto ilícito cometido y adopte de inmediato las medidas oportunas, y las sanciones al personal, en su caso. Esta notificación tendrá un carácter meramente informativo, tomando en consideración que la relación contractual derivada del presente documento es directa entre **LA MUNICIPALIDAD** e ICF; e) A supervisar que los servicios con que cuenta la oficina proporcionada, se encuentren en buen estado de funcionamiento.

**CLAUSULA CUARTA: RELACION ENTRE LAS PARTES.** Este Convenio no establece ningún tipo de una relación o injerencia relacionadas con las funciones o diversas actividades propias de las partes; por consiguiente, la relación entre las mismas se limita, única y exclusivamente, a lo estipulado en el presente Contrato.

**CLAUSULA QUINTA: REPARACIONES Y DESPERFECTOS.** Serán por cuenta de ICF las reparaciones de los desperfectos que se ocasionen en el local objeto del presente convenio y que no fueren producidas por el natural uso de las cosas, ejercido con el cuidado y diligencia necesaria, siendo entendido que **LA MUNICIPALIDAD** asumirá por su propia cuenta únicamente las reparaciones mayores que no resulten de actuaciones o de negligencia de personal de ICF; entendiéndose como reparaciones mayores las siguientes: reparaciones de techo/distribución de agua, filtraciones de agua, agrietamiento en paredes y cerámicas, acometidas de electricidad o cualquier otro desperfecto de construcción o edificación.

**CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La vigencia del Convenio es a partir del .... (....) de ..... del año dos mil veintiuno (2021) hasta el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022). Sin perjuicio que su ampliación pueda ser autorizada por la Corporación Municipal entrante. La terminación del contrato podrá efectuarse en cualquier momento bastando para tal efecto la comunicación por escrito.

**CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, aceptan y ratifican su contenido, firmando dos (2) ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía a los .... días del mes de ..... del año dos mil veintidós (2022). Sello y firma, RONNIE RICHARD MCNAB THOMPSON, ALCALDE MUNICIPAL Y LUIS EDGARDO SOLIS LOBO, DIRECTOR EJECUTIVO ICF.- Toma la palabra la secretaria Municipal, quien manifiesta: pueden proceder votar para aprobar convenio de cooperación entre Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Municipalidad de Roatán, Islas de la Bahía. -El cual fue aprobado por los Honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ, MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.- **INCISO (B) CONVENIO CON LA CARMARA DE TURISMO:** A continuación se da lectura íntegra al siguiente convenio para su respectiva discusión y aprobación:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACION LA OFICINA DE TURISMO DE ISLAS DE LA BAHIA Y LA MUNICIPALIDAD DE ROATAN,**

## **ISLAS DE LA BAHIA**

Nosotros, **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento de Identificación Nacional No. **1101-1981-00187**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL, ROATAN, DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, nombrado mediante Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021, con facultades suficientes para la celebración y firma de este contrato por estar así legalmente facultado conforme lo que manda la Ley de Municipalidades y por habersele expresamente autorizado por parte de la Honorable Corporación Municipal de Roatán en el Acuerdo tomado en el punto número ..... del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día ..... (...) de ..... del año dos mil ..... (20...), quien en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**"; por otra parte **SYNTIA CAROLYN BENNETT SALOMON**, mayor de edad, soltera, hondureña, empresaria, con Documento Nacional de Identificación N° **1101-1964-00036** y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidenta de la **ASOCIACION LA OFICINA DE TURISMO DE ISLAS DE LA BAHIA**, quien en lo sucesivo se denominará "**LA OFICINA DE TURISMO**"; ambos con las facultades legales para celebrar ese tipo de convenio, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, el cual se regirá por los Considerandos y Cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:** La Ley de Municipalidades, en su artículo N° 2, establece: "*El municipio es una población o asociación de personas residentes en un término municipal, gobernada por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio y es la estructura básica territorial del Estado y cause inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos*" y el artículo N°13.14, establece como una de sus atribuciones de la Corporación Municipal: "*La prestación de los servicios públicos locales. Y mediante convenio los servicios prestados por el Estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la Municipalidad.*"

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** Establecer el marco jurídico que regulara colaboración institucional operativa adicional de parte de **LA MUNICIPALIDAD**, a favor de **LA OFICINA DE TURISMO** a fin de proporcionarles un espacio físico (oficina) apropiado dentro de las instalaciones que ocupan el Palacio Municipal, para que el personal asignado de **LA OFICINA DE TURISMO**; realicen las funciones propias de esa asociación, en beneficio de las personas y bienes ubicados en el área geográfica del Municipio de Roatán, del Departamento de Islas de La Bahía, para proteger la actividad turística y el entorno ambiental.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA OFICINA DE TURISMO.** a) Abrir la oficina de atención al usuario en las instalaciones físicas ubicadas dentro de la Alcaldía Municipal, para el desarrollo de las actividades laborales propias de esa oficina; b) Notificar a **LA MUNICIPALIDAD**, el número de personas que laboraran dentro de esa oficina, estableciendo además la jornada de trabajo, lo anterior para efectos de que la jornada de trabajo coincida con el horario que la municipalidad mantiene abierto al público; c) Conservar en el mismo estado el espacio físico que se le está facilitando, evitando que el mismo se deteriore; d) Absorber los costos iniciales de equipo y papelería de oficina; que serán utilizadas para el funcionamiento de la misma; e) Notificar a **LA MUNICIPALIDAD**, cualquier daño físico estructural u otro que sufra el espacio físico proporcionado, para efectos de proceder a su reparación por parte del personal municipal que desempeñan esas funciones.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Proporcionar sin costo alguno, en comodato, el espacio físico para funcionamiento de **LA OFICINA DE TURISMO** con un ambiente adecuado o seguro; b) Autorizar la libre circulación dentro de la Municipalidad, a los empleados de **LA OFICINA DE TURISMO**; así como el de las personas que se abocan a esta oficina a realizar trámites propios del servicio que ahí se presta; c) Reportar a más tardar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a las autoridades de **LA OFICINA DE TURISMO**; cualquier irregularidad detectada en los procesos de atención del personal de esa oficina; d) En caso de que el personal de **LA OFICINA DE TURISMO**; asignado a las oficina proporcionada, cometa un acto ilícito, si se entera, deberá notificarlo a más tardar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes de enterado del hecho, para que **LA OFICINA DE TURISMO**; tenga conocimiento del acto ilícito cometido y adopte de inmediato las medidas oportunas, y las sanciones al personal, en su caso. Esta notificación tendrá un carácter meramente informativo, tomando en consideración que la relación contractual derivada del presente documento es directa entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA OFICINA DE TURISMO**; e) A supervisar que los servicios con que cuenta la oficina proporcionada, se encuentren en buen estado de funcionamiento.

**CLAUSULA CUARTA: RELACION ENTRE LAS PARTES.** Este Convenio no establece ningún tipo de una relación o injerencia relacionadas con las funciones o diversas actividades propias de **LAS PARTES**; por consiguiente, la relación entre las mismas se limita, única y exclusivamente, a lo estipulado en el presente Contrato.

**CLAUSULA QUINTA: REPARACIONES Y DESPERFECTOS.** Serán por cuenta de **LA OFICINA DE TURISMO**; las reparaciones de los desperfectos que se ocasionen en el local objeto del presente convenio y que no fueren producidas por el natural uso de las cosas, ejercido con el cuidado y diligencia necesaria, siendo entendido que **LA MUNICIPALIDAD** asumirá por su propia cuenta únicamente las reparaciones mayores que no resulten de actuaciones o de negligencia de personal de **LA OFICINA DE TURISMO**; entendiéndose como reparaciones mayores las siguientes: reparaciones de techo/distribución de agua, filtraciones de agua, agrietamiento en paredes y cerámicas, acometidas de electricidad o cualquier otro desperfecto de construcción o edificación.

**CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO.** La vigencia del Convenio es a partir del .... (...) de ..... del año dos mil veintiuno (2021) hasta el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022). Sin perjuicio que su ampliación pueda ser autorizada por la Corporación Municipal entrante. La terminación del contrato podrá efectuarse en cualquier momento bastando para tal efecto la comunicación por escrito.

**CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, aceptan y ratifican su contenido, firmando dos (2) ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en la ciudad de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía a los .... días del mes de ..... del año dos mil veintidós (2022). Sello y Firma, RONNIE RICHARD MCNAB THOMPSON, ALCALDE MUNICIPAL Y SYNTIA CAROLYN BENNETT SALOMON, PRESIDENTA DE LA ASOCIACION LA OFICINA DE TURISMO. Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: pueden proceder a votar en aprobar Convenio de Cooperación entre la Asociación la Oficina de Turismo de Islas de la Bahía y la Municipalidad de Roatán, Islas de la Bahía -El cual fue aprobado por los Honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.- **PUNTO NUMERO SEIS (6) DEMA SHOW 2022 :** Toma la palabra la Vice alcaldesa, quien manifiesta: Este es un evento que se hace anualmente con el propósito de promover el turismo, como un destino que ofrece el buceo, a este evento llegan miles de personas ofreciendo su turismo o su destino, este año lo que queremos es promover a Roatán para todos aquellos que quieran visitar el municipio. La cámara de turismo siempre a participado y este año ellos también tendrán presencia en dicho evento. Sostuvimos una reunión donde se acordó unificar el sector hotelero. - Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: yo en lo personal he asistido a DEMA muchas veces, y es muy importante para la industria hotelera y lo que se quiere es promover toda la isla bajo una misma sociedad. Toma la palabra la Secretaria Municipal quien manifiesta pueden proceder aprobar autorizar a la Vice alcaldesa el viaje al extranjero así mismo autorización viáticos.-El cual fue aprobado por los Honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ. **PUNTO NUMERO SIETE (7) ESTABLECER FECHA, DIA, HORA, Y LUGAR PARA CABILDO ABIERTO:** Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: queremos hacer cabildo abierto en algunas comunidades, y me gustaría hacer uno en Flowers Bay, por el tema de la escuela. Y seria bueno realizarlo para el día jueves 27 de octubre a las 4.30 de la tarde. - en la canchita de la comunidad. Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: pueden proceder a aprobar la fecha, día, hora y lugar de Cabildo Abierto.-El cual fue aprobado por los Honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.-**PUNTO NUMERO OCHO (8) LICITACION PRIVADA LP-AMR-001-2022 DESIERTA:** En virtud del resultado del proceso de Licitación Privada LP-AMR-001-2022, "Contratación de Bienes y Servicios para la obra Edificio Anexo del Palacio Municipal" La Alcaldía Municipal de Roatán en cumplimiento al principio de eficiencia establecido en la Ley de Contratación del Estado a través de su Departamento de administración invito a las Empresas con capacidad e idoneidad a participar en proceso de licitación Privada LP-AMR-001-2022 poniendo a la disposición el pliego de condiciones. No se presentó oferta por ninguno de los interesados. Toma la palabra la secretaria Municipal, quien manifiesta: Por lo tanto se solicita su aprobación para: Declarar desierta el proceso de Licitación Privada LP-AMR-001-2022 "contratación de bienes y servicios para la obra Edificio Anexo del Palacio Municipal" de conformidad con los constatado por el comité de apertura de ofertas, y el Dictamen del departamento Legal.- A si mismo autorizar la Contratación Directa de Bienes y Servicios para la obra Edificio Anexo del Palacio Municipal, lo anterior en virtud de la declaratoria de emergencia y al haber sido declaradas desiertas las licitaciones públicas y privadas, por la falta de ofertas por parte de las empresas con capacidad de contratar con la Municipalidad de Roatán.- Si están a favor pueden levantar la mano en señal de aprobación.- El cual fue aprobado por los Honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.- **PUNTO NUMERO NUEVE (9) NEGOCIACION DE LA RESOLUCION AMR-002-2022:** Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: Esta es una autorización para contratar los servicios de la empresa de Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V. (CINSA) para ir haciendo los estudios pertinentes a la carretera de la punta de Coxen Hole hasta Mud Hole, los cuales comprenden estudios de diseño, drenaje, movimiento de tierra, lo anterior ya que este tramo de carretera es mas complicado de hacer que el que ya está iniciado, debido al montón de personas que tiene construido a la orilla de carretera. También todo el sistema de aguas negras que tenemos que mover y volver a colocar. Se ha logrado negociar un mejor precio en el estudio, quedando a setecientos ochenta mil lempiras exactos (L 780.000.00) es necesario comenzar hacer ese estudio para comenzar ese proyecto a inicios del próximo año. Toma la palabra la Regidora Ingrid Rosales, quien manifiesta: yo recuerdo que en el periodo anterior cuando metimos manos a las calles principales, emitimos una emergencia por la cuestión que no es competencia de la alcaldía hacer calle principal, sino que es competencia del Gobierno

Central, ¿seguimos vigente en esa emergencia o no? Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: esa emergencia venció cuando termino el periodo anterior. Esa es la razón por la que nosotros tenemos que licitar y hacer todos los procesos de la Ley de Contratación del Estado, esta es la razón por la que nos hemos tardado un poco mas en iniciar. Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: pueden proceder a votar en aprobar autorizar al Alcalde hacer la negociación con la empresa Consultores en Ingeniería S.A. de C.V. (CINSA) para la adjudicación de la consultoría para la obra: Pavimentación de calle desde Coxen Hole a Westh End, estudio del sistema carretero en la aldea de Coxen Hole, entre estaciones 15+965 y 17+365 tomando como estación 0+000.000 el limite con el Municipio de José Santos Guardiola. Por un monto de setecientos ochenta mil lempiras exactos (L 780,000.00).- El cual fue aprobado por los Honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.-**PUNTO NUMERO DIEZ (10) MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS (MARCI):** El tribunal Superior de Cuentas envió una circular con un manual adjunto donde mediante acuerdo administrativo TSC N. 02/2021 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N.35,795 de fecha 11 de diciembre del 2021. A la cual se le da lectura integra y obra en anexos de esta acta. Toma la palabra la administradora Municipal, quien manifiesta: necesitamos la aprobación de la corporación para aplicar el MARCI.- Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: Queda constatado en acta que se presento a la Alcaldía y la Secretaria Municipal, dicho informe, y la administración tiene que regirse bajo esas normas. Se les enviará vía correo electrónico para que lo lean y en próxima sesión será aprobado. Pueden proceder a votar en aprobar que fue presentado ante la Corporación Municipal, en tiempo y forma lo que es el MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS (MARCI), El cual fue aprobado por los Honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.-**PUNTO NUMERO ONCE (11) ZOLITUR (VIATICOS):** Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: invitamos a la directora y sub directora de Zolitur que nos acompañen al viaje planificado a la Islas de Aruba, ya que estamos solicitando a ellos que pongan en su presupuesto para el próximo año la compra de una de las maquinas incineradoras para el control de la basura en nuestro municipio, así ellos como representantes de Zolitur podrán observar cómo funcionan. Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: pueden proceder aprobar los viáticos de las personas que van asistir de parte de la oficina de la Zolitur. El cual fue aprobado por los Honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.- **PUNTO NUMERO DOCE (12) MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:** La siguiente modificación presupuestaria es por ampliación y disminución al presupuesto por concepto de integración del gasto por intereses del préstamo adquirido por la cantidad de siete millones quinientos mil lempiras (L. 7,500.00) para la adquisición de Equipo de Transporte, equipo pesado donde se corrige la libreta 13-110-02-20.

## **MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

### **AMPLIACIÓN y DISMINUCIÓN**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Ampliación y Disminución al presupuesto por Concepto de integración del gasto por intereses del préstamo adquirido por L. 7,500,000.00 para la adquisición de Equipo de Transporte/Equipo Pesado donde se corrige la libreta 13-110-02 20.

#	Nombre del Renglón	Número del Renglón	Ingreso	Egreso
<b>AMPLIACIÓN</b>				
1	Detalle de Préstamo Interno del sector Privado a Largo Plazo para Gobiernos Locales	32.2.1.01.01.02	L 7,500,000.00	
2	Adquisición de Equipo de Transporte de Tracción y Elevación	16 00 000 001 000 42340 13		L 7,500,000.00
<b>TOTALES</b>			L 7,500,000.00	L 7,500,000.00
<b>DISMINUCIÓN</b>				
#	Nombre del Renglón	Número del Renglón	Ingreso	Egreso
1	Detalle de Préstamo Interno del sector Privado a Largo Plazo para Gobiernos Locales	32.2.1.01.01.02	L 7,500,000.00	
2	Adquisición de Equipo de Transporte de Tracción y Elevación	16 00 000 001 000 42340 15		L 7,500,000.00
<b>TOTALES</b>			L 7,500,000.00	L 7,500,000.00

FECHA: 03 DE OCTUBRE DEL 2022

### MODIFICACION PRESUPUESTARIA

#### **AMPLIACIÓN**

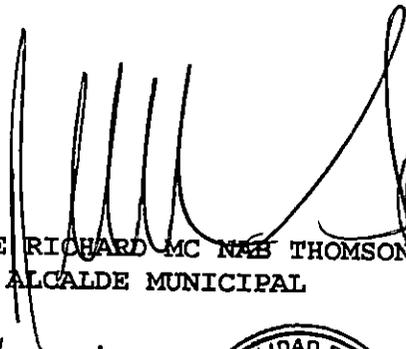
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Ampliación al presupuesto por Concepto alzas en rubros de ingresos hasta la fecha**

#	Nombre del Renglón	Número del Renglón	Ingresos	Egresos
1	RUBROS CON ALZAS	11.1.1.01.01	L 17,000,000.00	
2	Emergencia declarada a Nivel Nacional	14 02 002 000 001 47210 15		L 10,000,000.00
3	Sueldos Básicos	01 00 000 005 000 11100 15		4,200,000.00
4	Viáticos al Exterior	01 00 000 002 000 26220 15		800,000.00
5	Mantenimiento del Relleno Sanitario	12 02 001 001 000 23400 15		1,000,000.00
6	Jornaleros de Salubridad	04 03 000 003 000 12200 15		1,000,000.00

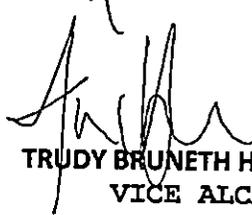
**TOTAL, DE LA TRANSFERENCIA L 17,000,000.00**

FECHA: 03 DE OCTUBRE DEL 2022

Pueden proceder aprobar la modificación presupuestaria por concepto de integración del gasto por intereses del préstamo adquirido para la adquisición de equipo de transporte pesado donde se corrige la libreta 13-110-02-20.- A si mismo la modificación presupuestaria por concepto de alzas en rubros de ingresos hasta la fecha.-El cual fue aprobado por los Honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON, y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.-**PUNTO NUMERO TRECE (13) CIERRE DE SESION:** No habiendo más que tratar El Señor Alcalde Municipal, dice.-Se cierra la sesión siendo las 4: 32 p.m. de la tarde procediendo la Infrascrita Secretaria Municipal a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada Miembro de la Corporación Municipal una copia del acta para su conocimiento, para aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y procederán a sus respectivas firmas.- Habiendo concluido todos los asuntos y mociones del orden del día entendidas en el acta, se revisa y Ratifica el acta. -----ULTIMA LINEA-----

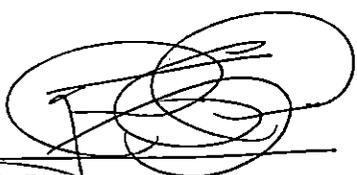
  
RONNIE RICHARD MC NAB THOMSON  
ALCALDE MUNICIPAL



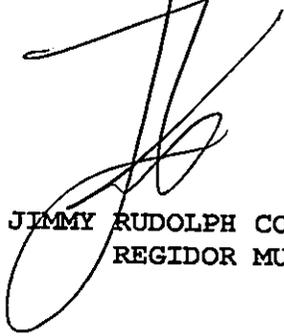
  
TRUDY BRUNETH HILTON HILTON  
VICE ALCALDESA



  
NIDIA PATRICIA HERNANDEZ  
REGIDORA MUNICIPAL

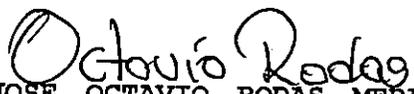
  
PAUL LEONARD GALE ANSEL  
REGIDOR MUNICIPAL

  
RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO  
REGIDORA MUNICIPAL

  
JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES  
REGIDOR MUNICIPAL

  
DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE  
REGIDOR MUNICIPAL

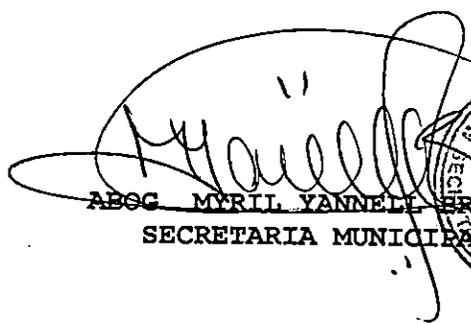
  
SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ  
REGIDORA MUNICIPAL

  
JOSE OCTAVIO RODAS MERAZ  
REGIDOR MUNICIPAL

  
ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS  
REGIDORA MUNICIPAL

  
JOSE MELITON JUAREZ REYES  
REGIDOR MUNICIPAL

  
INGRID MAREILLY ROSALES CRUZ  
REGIDOR MUNICIPAL

  
ABCG MERIL YANNEL BROOKS  
SECRETARIA MUNICIPAL

